



Bruselas, 28 de marzo de 2017
(OR. en)

7704/17

COSI 63
ENFOPOL 152
CRIMORG 69
ENFOCUSTOM 85
GENVAL 29
FRONT 147
JAI 284

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	27 de marzo de 2017
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	7093/17
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la continuación del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional para el período 2018-2021 - Conclusiones del Consejo (27 de marzo de 2017)

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la continuación del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional para el período 2018-2021, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3528 celebrada el 27 de marzo de 2017.

Conclusiones del Consejo sobre la continuación del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional para el período 2018-2021

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo de los días 8 y 9 de noviembre de 2010 sobre el establecimiento y aplicación de un ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional (ciclo de actuación de la UE)¹, que establecieron un ciclo de actuación plurianual de la UE y una metodología clara para la determinación, la aplicación y la evaluación de prioridades en la lucha contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional.

RECORDANDO que entre 2012 y 2013 se aplicó un ciclo de actuación de la UE inicial y reducido teniendo en cuenta las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia acordadas por el Consejo los días 9 y 10 de junio de 2011², seguido de un ciclo de actuación de la UE completo entre 2014 y 2017 sobre la base de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia acordadas por el Consejo los días 6 y 7 de junio de 2013³.

OBSERVANDO que, en consonancia con la metodología del ciclo de actuación de la UE, se llevó a cabo una evaluación minuciosa como cuarta y última fase del ciclo, que ha servido como base para el siguiente ciclo de actuación de la UE.

TOMANDO NOTA del informe final del estudio de evaluación, preparado por un evaluador externo independiente en estrecha colaboración con el grupo supervisor de expertos, que la Comisión remitió al Consejo el 1 de febrero de 2017 de acuerdo con la medida 44 del ciclo de actuación de la UE. Este informe abarca la aplicación del ciclo de actuación de la UE completo entre junio de 2013 y julio de 2016 y contiene una serie de recomendaciones y medidas recomendadas para hacer más eficaz, eficiente y racionalizado el ciclo de actuación de la UE y para equilibrar la carga que pesa sobre las distintas categorías de interesados.

¹ Doc. 15358/10

² Doc. 11050/11

³ Doc. 12095/13

RECONOCIENDO que el ciclo de actuación de la UE ha alcanzado sus objetivos de mejorar la cooperación en el ámbito en la lucha contra las formas graves de delincuencia y la delincuencia organizada, ha aportado un valor añadido de la UE a los Estados miembros y les ha facilitado estructuras para reforzar su cooperación y contribuido a generar confianza entre los interesados pertinentes.

CONSCIENTE de la necesidad de seguir desarrollando el proceso del ciclo de actuación de la UE, a partir de los resultados de la evaluación y de la experiencia adquirida por los Estados miembros en la aplicación del ciclo de actuación de la UE, con vistas a aumentar su eficiencia.

RECORDANDO que un elemento importante en la eficiencia del ciclo de actuación de la UE es la implicación de todos los participantes y el compromiso de los Estados miembros, instituciones y organismos para garantizar una aplicación operativa real que precisa recursos humanos y financieros suficientes, sensibilización y reconocimiento. El papel de los coordinadores, coordinadores adjuntos y responsables de medidas tiene una gran importancia y requiere las competencias adecuadas, así como un apoyo suficiente por parte del equipo de apoyo de la EMPACT de Europol.

SOLICITANDO a los Estados miembros que optimicen el uso de los fondos disponibles, y a todos los actores implicados que velen por que los fondos se pongan a disposición a su debido tiempo para permitir que las acciones operativas se inicien en una fase temprana,

HACIENDO HINCAPIÉ en el planteamiento multidisciplinar y multiinstitucional del ciclo de actuación de la UE, que implica a los servicios policiales competentes de los Estados miembros, las autoridades judiciales, las instituciones y los organismos de la UE. Es fundamental una buena cooperación entre la policía, los guardias de fronteras, las autoridades aduaneras, judiciales y administrativas, así como con las instituciones y los organismos de la UE. Ha de prestarse especial atención a los socios no pertenecientes al ámbito policial, como otras autoridades públicas y el sector privado.

DESTACANDO la importancia de una coordinación nacional eficaz entre las autoridades pertinentes y subrayando el importante papel del coordinador nacional de la EMPACT para garantizar una participación multiinstitucional y multidisciplinar.

TENIENDO EN CUENTA la posible necesidad de aumentar la concienciación sobre el ciclo de actuación de la UE entre los profesionales policiales y otras partes interesadas pertinentes a nivel nacional. Esto contribuiría también a mejorar la integración de las medidas del ciclo de actuación de la UE con la planificación nacional.

CONSCIENTES de la necesidad de reforzar la identidad del ciclo de actuación de la UE y de destacar la contribución del ciclo de actuación de la UE en la lucha contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional.

SUBRAYANDO la dimensión exterior de la seguridad interior y la importancia de seguir desarrollando la cooperación con terceros países y organizaciones internacionales y asociados pertinentes, teniendo en cuenta las acciones exteriores de la UE, en la aplicación operativa del ciclo de actuación de la UE.

SEÑALANDO la naturaleza cada vez más transversal de la delincuencia y la necesidad de reforzar la cooperación entre prioridades.

SUBRAYANDO la necesidad de lograr un equilibrio entre la prevención y el tratamiento de las consecuencias de las amenazas a la seguridad interior de la UE que supone la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional.

SEÑALANDO que debe reducirse la carga administrativa, sobre todo de los coordinadores, coordinadores adjuntos y responsables de medidas, en particular simplificando y reduciendo los distintos procedimientos de notificación en distintos niveles.

CONSCIENTE de la necesidad de racionalizar el proceso de seguimiento y evaluación del ciclo de actuación de la UE y de mejorar la calidad de la notificación al Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior. Con este fin, la recogida de información pertinente y estructurada, entre otras cosas desarrollando indicadores clave del rendimiento específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo, simplificará y mejorará la función del COSI para dirigir el proceso y fijar la dirección para la consecución de los objetivos estratégicos y acciones.

ACUERDA:

1. Poner en práctica un ciclo de actuación de la UE de cuatro años de duración (2018-2021) que constará de cuatro etapas que ya se acordaron para el anterior ciclo de actuación, en particular:
 - i) Desarrollo de una estrategia sobre la base de una evaluación de la amenaza que representan la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional de la Unión Europea (SOCTA UE), que debe ofrecer una visión completa y rigurosa de las amenazas delictivas que afectan a la UE. Teniendo en cuenta el carácter rápidamente evolutivo de la delincuencia, Europol, en cooperación con los Estados miembros y los organismos pertinentes de la UE, debería preparar en el curso de 2019 una revisión intermedia de las amenazas nuevas, cambiantes o emergentes, prestando especial atención a las prioridades de la UE en materia de delincuencia decididas en 2017, mediante la presentación de un informe provisional al Consejo.
 - ii) Formulación de una política y toma de decisiones al respecto, mediante la determinación por el Consejo de un número limitado de prioridades. Habrá que elaborar un plan estratégico plurianual respecto de cada una de las prioridades, a fin de aplicar un planteamiento multidisciplinar, integrado e integral (que cubra medidas tanto preventivas como represivas) que permita afrontar eficazmente las amenazas definidas como prioritarias.
 - iii) Ejecución y supervisión de planes de acciones operativas anuales que tendrán que estar en consonancia con los objetivos estratégicos determinados en el plan estratégico plurianual, para afrontar las amenazas definidas como prioritarias. Además, COSI llevará a cabo una evaluación intermedia y final de los resultados de las acciones para medir la consecución de los objetivos estratégicos. Los planes de acciones operativas pueden contener medidas que, cuando proceda y esté justificado, duren más de un año.
 - iv) Al término del ciclo de actuación de la UE, se llevará a cabo una evaluación independiente que servirá de base para el siguiente ciclo.

ENCARGA AL COSI:

2. Que prepare, a partir del documento orientativo de actuación elaborado por la presidencia y la Comisión sobre la base de la SOCTA UE de 2017 y teniendo en cuenta otros documentos estratégicos, evaluaciones y políticas, un proyecto de Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en materia de delincuencia.
3. Que apruebe los planes estratégicos plurianuales y los planes de acciones operativas y que coordine y supervise su aplicación. Debe prestarse especial atención a la aplicación operativa y al enfoque multidisciplinar, integrado e integral de la delincuencia.
4. Que modifique los documentos pertinentes del ciclo de actuación de la UE, preparados en su caso por los agentes pertinentes, en particular los términos de referencia del ciclo de actuación, las plantillas de los planes estratégicos plurianuales y los planes de acciones operativas para el ciclo de actuación de la UE, el mecanismo de notificación y la lista de agentes pertinentes, con el fin de simplificar y agilizar el proceso.
5. Que supervise que se facilite una financiación adecuada para prestar un apoyo eficaz a las acciones acordadas en el contexto del ciclo de actuación de la UE.
6. Que estudie medidas para reforzar la identidad del ciclo de actuación de la UE y para fomentar la participación activa de todos los interesados pertinentes.
7. Que ofrezca, sobre la base de la definición de las jornadas de acción conjunta, una orientación estratégica para la planificación de las jornadas de acción conjunta que se llevan a cabo en el marco del ciclo de actuación de la UE y para supervisar los resultados.
8. Que realice una evaluación intermedia y final de los resultados de las acciones para medir la consecución de los objetivos estratégicos, con vistas a mejorar la ejecución operativa.

SOLICITA A LOS ESTADOS MIEMBROS QUE

9. Desarrollen, junto con los expertos de los organismos e instituciones pertinentes de la UE, un plan estratégico plurianual y un plan de acciones operativas para cada prioridad relacionada con la delincuencia, en los que se defina la estrategia más adecuada para hacer frente al problema.
10. Integren en su planificación nacional las medidas pertinentes definidas en el ciclo de actuación de la UE y que asignen recursos para apoyar un planteamiento común de la UE.
11. Apoyen activamente todas las fases que constituyen el ciclo de actuación de la UE, en particular asumiendo el papel de coordinador, coordinador adjunto o responsable de medidas para que estos expertos y los coordinadores nacionales de la EMPACT puedan cumplir sus cometidos.
12. Contribuyan a sensibilizar sobre el ciclo de actuación de la UE, sobre todo a escala nacional, y se comprometan activamente con la aplicación de los planes de acciones operativas.

PIDE A LA COMISIÓN QUE:

13. Apoye a los Estados miembros, junto con los expertos de los organismos e instituciones pertinentes de la UE, a desarrollar un plan estratégico plurianual y un plan de acciones operativas para cada prioridad relacionada con la delincuencia, en los que se defina la estrategia más adecuada para hacer frente al problema.
14. Elabore, teniendo en cuenta la experiencia anterior y en consulta con los organismos de los Estados miembros y de la UE en COSI, un mecanismo independiente para evaluar la aplicación del ciclo de actuación de la UE y remita sus resultados al Consejo.

SOLICITA A LA COMISIÓN Y AL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR QUE

15. Fomenten la sensibilización respecto del ciclo de actuación de la UE en los diálogos de seguridad de la UE con terceros países.
16. Faciliten, también a través de las delegaciones de la UE, de expertos de seguridad de la estrategia antiterrorista de la UE y de funcionarios europeos de enlace en materia de migración, la participación de terceros países en la aplicación operativa del ciclo de actuación de la UE, en su caso con arreglo a las amenazas detectadas y las necesidades.

SOLICITA A LOS ORGANISMOS DE LA UE QUE:

17. Apoyen a los expertos de los Estados miembros y a las instituciones de la UE que elaboren los planes estratégicos plurianuales y los planes de acciones operativas relativos a las prioridades contempladas en sus respectivos mandatos.
18. Proporcionen, bajo la dirección de Europol, apoyo metodológico, analítico y administrativo para la redacción de los planes estratégicos plurianuales y los planes de acciones operativas (objetivos medibles, previamente acordados, realistas y sujetos a un plazo concreto e indicadores clave de resultados).
19. Se comprometan en sus programas de trabajo anuales a aplicar las acciones desarrolladas en el marco del ciclo de actuación de la UE.
20. Desarrollen en 2019 bajo la dirección de Europol, en cooperación con los Estados miembros, un informe provisional sobre amenazas nuevas, cambiantes o emergentes, prestando especial atención a las prioridades de la UE en materia de delincuencia decididas en 2017 y a la SOCTA de la UE en 2021, sobre la base de los requisitos aprobados por el COSI y en estrecha cooperación con los expertos pertinentes.
21. Preparen, bajo la dirección de Europol, junto con la Comisión, el SEAE y otros agentes pertinentes, un módulo de información sobre las oportunidades de financiación, actualizado cuando sea necesario, para aclarar los mecanismos de financiación actuales y poner de relieve posibilidades alternativas con el fin de apoyar eficazmente las actividades acordadas en el marco del ciclo de actuación de la UE y garantizar la mayor flexibilidad posible dentro de los límites de las normas financieras.
22. Proporcionen programas de formación y exploren otras medidas de sensibilización.
23. Contribuyan al intercambio de buenas prácticas y experiencias.

Calendario del
ciclo de actuación para el período 2018-2021

Observaciones preliminares

1. SOCTA UE de 2017 / Informe provisional de 2019 / SOCTA UE de 2021

- El ciclo de actuación de la UE para el período 2018-2021 se puso en marcha con arreglo a la SOCTA UE de 2017 (puntos 2 y 3 de la tabla).
- En 2019 se presentará un informe provisional sobre amenazas nuevas, cambiantes o emergentes, prestando especial atención a las prioridades de la UE en materia de delincuencia decididas en 2017 (puntos 20 y 22).
- La SOCTA UE de 2021 constituirá la base para el inicio del próximo ciclo de actuación de la UE correspondiente al período 2022-2025. Este proceso está previsto en la tabla (puntos 21, 23, 26, 27 y 32).

2. CAMBIOS PERTINENTES EN LA TABLA CON RESPECTO AL CICLO DE ACTUACIÓN ANTERIOR

- Elaborar objetivos estratégicos mínimos horizontales comunes para todas las prioridades sobre lucha contra la delincuencia (puntos 7 y 11).
- Los planes de acciones operativas pueden incluir medidas cuya duración sea superior a un año (punto 13).
- Una nueva evaluación de los resultados de las acciones para medir la consecución de los objetivos estratégicos se integrará en el mecanismo de recopilación de informes y se llevará a cabo por el COSI tras dos años de aplicación de los planes de acciones operativas y a más tardar en junio de 2022 (puntos 15, 29 y 33).

- Podría determinarse un indicador de repercusión (o posiblemente varios) para evaluar cuantitativamente la contribución del ciclo de actuación de la UE a la lucha contra la delincuencia organizada y grave (puntos 15 y 16).
- Se elaborará un «módulo de información de posibilidades de financiación» (punto 17).
- Los informes de los coordinadores y de los responsables de medidas estarán sujetos a unos plazos de presentación y a una metodología diferentes (puntos 15 y 18).
- Además de la SOCTA UE de 2021, la tabla prevé una continuidad para el próximo ciclo de actuación correspondiente al período 2022-2025 (punto 31).

N.º de ref.	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otros participantes	Calendario
1	Publicación del informe definitivo de evaluación independiente del ciclo de actuación de la UE para el periodo 2013-2017	Comisión Europea	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) Grupo de supervisión	1 de febrero de 2017
2	Presentación de la SOCTA UE de 2017	Europol	Todas las partes pertinentes	Marzo de 2017
3	Presentación de un resumen de la SOCTA UE de 2017 en el que se recojan las conclusiones y una lista de las prioridades recomendadas en materia de delincuencia	Europol		9 de marzo de 2017
4	Conclusiones del Consejo sobre la continuación del ciclo de actuación de la UE para el periodo 2018-2021	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) Consejo		27 y 28 de marzo de 2017
5	Documento orientativo de actuación Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en materia de delincuencia para el ciclo de actuación correspondiente al periodo 2018-2021	COSI/Comisión Europea Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)		Abril-mayo de 2017
6	Preparación de los talleres del plan estratégico plurianual, lo que incluye identificar a las personas encargadas de elaborar los planes estratégicos plurianuales para cada ámbito delictivo prioritario en la UE y en los Estados miembros	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) Comisión Europea	Organismos de la UE Estados miembros	Abril-mayo de 2017
7	Elaboración de modelos (planes estratégicos plurianuales y planes de acciones operativas) y el desarrollo de directrices para la formulación de indicadores clave del rendimiento específicos con el fin de medir los progresos y los resultados de las acciones operativas, que deberán ser acordados por el COSI.	Europol Comisión Europea Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Otros organismos de la UE	Antes de junio de 2017
8	Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en materia de delincuencia para el ciclo de actuación correspondiente al periodo 2018-2021	Consejo		8 y 9 de junio de 2017
9	Elaboración y oferta de un módulo de formación/información sobre el marco (revisado) del ciclo de actuación de la UE (condiciones generales, modelos, indicadores clave de resultados)	CEPOL	Estados miembros Organismos de la UE	2017 - 2021 Taller para nuevos coordinadores/coordinadores adjuntos los días 6 y 7 de septiembre de 2017
10	Condiciones generales del ciclo de actuación de la UE, que deberán ser fijadas por el COSI	Europol Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) Comisión Europea		En junio de 2017 a más tardar

N.º de ref.	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otros participantes	Calendario
11	Talleres para proyectos de planes estratégicos plurianuales para abordar las prioridades de lucha contra la delincuencia, incluida la identificación de objetivos estratégicos horizontales mínimos comunes con el fin de reforzar la coherencia y facilitar la elaboración del los planes estratégicos plurianuales.	Grupos de expertos de los Estados miembros y organismos de la UE, bajo la coordinación de la Comisión Europea		Junio - julio de 2017 y/o septiembre/octubre de 2017
12	Deliberación sobre los planes estratégicos plurianuales y adopción de los mismos, y asignación de funciones a los Estados miembros y a los organismos de la UE	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Estados miembros Comisión Europea Organismos de la UE	Segundo semestre de 2017
13	Talleres para la conversión de los planes estratégicos plurianuales en planes anuales de acciones operativas y determinación de las medidas cuya duración será superior a un año	Estados miembros y organismos de la UE, bajo la coordinación de los coordinadores		Septiembre/octubre de 2017 (se repite anualmente en septiembre y en octubre)
14	Validación de todos los planes de acciones operativas	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Estados miembros Organismos de la UE Coordinadores nacionales EMPACT	Fin de 2017 (se repite todos los años)
15	Elaboración de un mecanismo de recopilación de informes que deberá ser validado por el COSI. El mecanismo, que incluirá un nuevo modelo para el informe del responsable de medidas, deberá incorporar también una evaluación de los resultados de las medidas, a fin de calibrar el grado de consecución de los objetivos estratégicos. El mecanismo de recopilación de informes podrá tener en cuenta los indicadores de repercusión.	Comisión Europea Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Estados miembros Organismos de la UE	Segunda mitad de 2017
16	Considerar la determinación de un (o posiblemente de varios) indicador(es) de repercusión. Estos indicadores de repercusión global permitirán evaluar cuantitativamente la contribución del ciclo de actuación de la UE a la lucha contra la delincuencia organizada grave	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Comisión Europea Europol CEPOL Coordinadores nacionales EMPACT	Fin de 2017
17	Elaboración y presentación en el COSI de un «módulo de información de posibilidades de financiación»	Europol Comisión Europea	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) CEPOL Organismos de la UE SEAE	Otoño de 2017, actualización cuando proceda

N.º de ref.	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otros participantes	Calendario
18	Aplicación de los planes de acciones operativas, con informes de seguimiento del COSI cada seis meses (los coordinadores presentarán un informe menos pormenorizado en septiembre y uno completo en marzo del año siguiente)	Coordinadores de los Estados miembros Coordinadores nacionales EMPACT Organismos de la UE	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Inicio en enero de 2018, hasta marzo de 2022
19	Facilitar la financiación de la ejecución de los planes estratégicos plurianuales y de los planes de acciones operativas	Europol Comisión Europea Organismos de la UE	SEAE	2018 - 2021
20	Validación de los requisitos para preparar el informe provisional sobre amenazas nuevas, cambiantes y emergentes	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Europol	Antes de julio de 2018
21	Definición de los requisitos de los usuarios para la SOCTA UE de 2021	Europol	Comisión Europea Estados miembros Europol y otros organismos de la UE	Principios de 2019
22	Elaboración del informe provisional sobre amenazas nuevas, cambiantes y emergentes Presentación en el COSI	Europol Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Todas las partes pertinentes	Antes de julio de 2019
23	Elaboración de los requisitos de los usuarios para la SOCTA UE de 2021	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)		Antes de julio de 2019
24	Revisión, en caso necesario, de los planes estratégicos plurianuales y, en su caso, modificación de las prioridades de la UE en materia de delincuencia	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)		2019
25	Preparación de la evaluación independiente	Comisión Europea Estados miembros	Organismos de la UE Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	2019
26	Elaboración de la nueva metodología para la SOCTA UE de 2021, con arreglo a los requisitos de los usuarios definidos previamente	Europol	Grupo de expertos de los Estados miembros y organismos de la UE	Segundo semestre de 2019
27	Validación formal de la metodología de la SOCTA UE de 2021	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)		Antes de finales de 2019
28	Inicio de la evaluación independiente	Comisión Europea	Estados miembros Organismos de la UE Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Principios de 2020

N.º de ref.	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otros participantes	Calendario
29	Producción de la evaluación de los resultados de las acciones para medir los objetivos estratégicos	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Comisión Europea Europol Coordinadores Coordinadores nacionales EMPACT	En junio de 2020 como tarde
30	Informe al COSI sobre las conclusiones de la evaluación independiente y evaluación de las conclusiones extraídas del ciclo de actuación de la UE, con el fin de tenerlas en cuenta en el siguiente ciclo de actuación de la UE	Comisión Europea Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Estados miembros Organismos de la UE	Diciembre de 2020 - enero de 2021
31	Conclusiones del Consejo sobre la continuación del ciclo de actuación de la UE para el período 2022-2025	Consejo	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Marzo de 2021
32	Presentación de la SOCTA UE de 2021 en el que se recojan las conclusiones y una lista de las prioridades recomendadas en materia de delincuencia	Europol		Marzo de 2021
33	Evaluación de la aplicación de los objetivos estratégicos	Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI)	Otros interlocutores pertinentes	En junio de 2022 a más tardar

POLICY CYCLE 2018-2021

